

B. OPOSICIONES Y CONCURSOS

CONSEJO GENERAL
DEL PODER JUDICIAL

8989 ACUERDO de 25 de marzo de 1988, de la Sala de Gobierno de la Audiencia Territorial de Pamplona, por el que se convoca concurso para cubrir en régimen de provisión temporal las plazas vacantes de Jueces en los Juzgados de Distrito de Aoiz, Baztán-Elizondo y Mondragón.

Vacantes las plazas de Juez en los Juzgados de Distrito de Aoiz, Baztán-Elizondo y Mondragón, la Sala de Gobierno, de conformidad con lo previsto en los artículos 428 y siguientes de la Ley Orgánica del Poder Judicial y en el Acuerdo del Consejo General del Poder Judicial de 15 de julio de 1987 («Boletín Oficial del Estado» número 174, del 22), acuerda, previa autorización del Consejo General del Poder Judicial, convocar concurso para cubrir en régimen de provisión temporal las expresadas plazas vacantes, que se regirán por las siguientes bases:

Primera.—Las plazas a cubrir son las siguientes: Juzgados de Distrito de Aoiz, Baztán-Elizondo (Navarra) y Mondragón (Guipúzcoa).

Segunda.—Sólo podrán tomar parte en el concurso aquellos Licenciados en Derecho que soliciten una, varias o todas las plazas convocadas y que reúnan a la fecha de expiración del plazo de presentación de solicitudes los demás requisitos exigidos en los artículos 302.1 y 303 de la Ley Orgánica del Poder Judicial para el ingreso en la Carrera Judicial.

Tercera.—Quienes estén interesados en tomar parte en el concurso dirigirán sus instancias al excelentísimo señor Presidente de la Audiencia Territorial de Pamplona, calle Navas de Tolosa, 1, lo que podrán efectuar directamente mediante su presentación en la Secretaría de Gobierno de la Audiencia Territorial o sirviéndose de cualquiera de las modalidades previstas en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, dentro del plazo de los diez días naturales siguientes a la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», sin que incida en el cómputo de dicho plazo cualesquiera otras formas de publicidad que pudieran darse a la convocatoria.

Cuarta.—Las instancias y documentos que las acompañen se presentarán por duplicado y habrán de contener, inexcusablemente, los siguientes datos:

- Nombre y apellidos, edad, número del documento nacional de identidad, domicilio y teléfono, en su caso.
- Declaración expresa de que el solicitante reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria a la fecha en que expire el plazo establecido para la presentación de solicitudes y compromiso de prestar el juramento o promesa que establece el artículo 318 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.
- Relación de méritos que, a efectos de las preferencias establecidas en el artículo 431.2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, alegue el concursante.
- Indicación, con orden de preferencia, de las concretas plaza o plazas que pretenda cubrir de entre las convocadas en el concurso.
- Compromiso de tomar posesión de la plaza para la que resultare nombrado en los plazos legalmente previstos y una vez prestado el juramento o promesa.

A las instancias se acompañará inexcusablemente fotocopia del documento nacional de identidad, así como los documentos o copia autenticada de los mismos, acreditativos de los méritos preferenciales alegados por el solicitante.

Quinta.—La selección y nombramiento de los Jueces en régimen de provisión temporal se efectuará por la Sala de Gobierno de esta Audiencia Territorial, dándose cuenta al Consejo General del Poder Judicial, el cual, una vez aprobados, ordenará su inserción en el «Boletín Oficial del Estado», con indicación expresa de los recursos que puedan interponerse.

Sexta.—Los nombramientos se harán por el período de un año, sin perjuicio de la posibilidad de prórroga a que se refiere el artículo 432.2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Pamplona, 25 de marzo de 1988.—El Presidente de la Audiencia Territorial, Marino Iracheta Iribarren.—El Secretario de Gobierno, Mariano Martínez Lustau.

MINISTERIO DE JUSTICIA

8990 ORDEN de 25 de marzo de 1988 por la que se anuncia a concurso de traslado la provisión de las plazas vacantes de la categoría segunda del Cuerpo de Secretarios Judiciales.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 479 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y el Decreto 1019/1968, de 2 de mayo, en lo que no se oponga a la Ley Orgánica citada, la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia ha acordado anunciar a concurso de traslado la provisión de las plazas vacantes de la categoría segunda del Cuerpo de Secretarios Judiciales, según clasificación establecida en el artículo 476, punto 3, de la expresada Ley.

El concurso se ajustará a las siguientes normas:

Primera.—Podrán tomar parte en este concurso los Secretarios que pertenezcan a la segunda categoría del Cuerpo de Secretarios de la Administración de Justicia.

Segunda.—No podrán concursar:

- Los Secretarios electos.
- Los que hubieren sido designados a su instancia para cualquier cargo hasta transcurridos dos años desde la fecha de su nombramiento.
- Los que estén en situación de suspensión.

Tercera.—El nombramiento de Secretarios para las plazas vacantes recaerá en el solicitante con mejor puesto en el Escalafón.

Cuarta.—Se concede un plazo de diez días naturales, a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», para que los interesados puedan formular sus peticiones con sujeción a los aludidos preceptos, mediante instancia que deberá ser dirigida a la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia (Ministerio de Justicia), sin que puedan tomarse en consideración las instancias que hayan tenido entrada en el Registro General del expresado Ministerio transcurrido aquel plazo, a menos que hubieren sido presentadas en la forma y con los requisitos establecidos en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo; si venciere en día inhábil, se entenderá prorrogado el vencimiento al primero hábil siguiente. Los que residan fuera de la Península podrán formular su solicitud por telegrafo, sin perjuicio de ratificarla mediante la oportuna instancia, dentro del expresado plazo. Las que se presenten a través de las Oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto, para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos antes de ser certificadas.

Quinta.—Ningún participante podrá anular ni modificar su instancia una vez terminado el plazo de presentación de las mismas.

Sexta.—Los que resulten nombrados para el desempeño de alguna de las plazas anunciadas en este concurso no podrán participar en otros de traslado hasta transcurridos dos años desde la fecha de su nombramiento para las mismas.

Las vacantes que se anuncian a concurso son las siguientes:

Sala Primera de lo Civil de la Audiencia Territorial de Madrid.
Sección Primera de lo Criminal de la Audiencia Territorial de Valencia.

Sección Cuarta de lo Criminal de la Audiencia Territorial de Valencia.

Audiencia Provincial de Soria.
Audiencia Provincial de Toledo.

Juzgados de Primera Instancia

Barcelona número 2.
Barcelona número 9.
Barcelona número 14.
Barcelona número 15.
Córdoba número 4.
Madrid número 9.
Madrid número 16.
Pamplona número 1.
Valencia número 6.
Valencia número 8.

Juzgados de Instrucción

Barcelona número 12.
Córdoba número 4.
Madrid número 4.
Madrid número 13.
Madrid número 18.
Málaga número 4.
Málaga número 7.
Palma de Mallorca número 2.
Valencia número 11.